

ACTA DE LA SESIÓN REUNIÓN EXTRAORDINARIA COMITÉ INTERCENTRO DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE 8 DE JUNIO DE 2022

ASISTENTES:

1.1-En representación de la Empresa:

José Luis La Subdirección de Profesionales Ferrer	Subdirector de Profesionales	Presidente
Leopoldo Tarifa Alcaide	Responsable de Profesionales	Vocal
Susana Herrero Corado	Técnica Área Profesionales	Secretaria

1.2-En representación de los/as Trabajadores/as:

	Representante	Asesor/a 1	Asesor/a 2
CCOO	Maribel Martín	José ortega	Guadalupe González
CGT			
CSIF	José Antonio Gómez López	Rafael Peláez	María del Mar García
SATSSE	Francisco J. Sánchez	Juana Gómez	Carmen Vallejo
SMA	Rocío Lobato	Cándido Baena	José María Vicaria
UGT	Ramón Robles	J Antonio Remesal	
UPES	Antonio Vázquez		

Se incorporan como vocales-oyentes

CCOO			
CGT			
CSIF			
SATSE	Jaime Sánchez		
SMA	Javier Lerma		
UGT			
UPES			

Se inicia la reunión a las 12:00 h.

Orden del día Único: Información de las modificaciones en el modelo de Carrera Profesional y su aplicación en el Centro de Emergencias Sanitarias 061.

La Subdirección de Profesionales inicia la reunión justificando la convocatoria y explicando que se han recibido instrucciones del SAS para que todas las APES realizaran esta misma reunión a la vez.

Introduce inicialmente el Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, de fecha 18 de abril de 2022, por el que se adoptan

Sede en Málaga
 Parque Tecnológico de Andalucía, c/ Severo Ochoa, 28.

Código:	6hWMS903PFIRMAdspdtcIFjT5krQ00	Fecha	14/10/2022
Firmado Por	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER LEOPOLDO TARIFA ALCAIDE SUSANA HERRERO CORADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/7





entre otros aspectos, la revisión del modelo de carrera incluyendo las categorías que actualmente no la tienen desarrollada.

Continúa con las dos Resoluciones publicadas con prescripciones que afectan al Modelo de Carrera:

- Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dictan instrucciones sobre la apertura de los plazos para la certificación en los distintos niveles de la carrera profesional del Servicio Andaluz de Salud en los niveles I y II para personal sanitario y de Gestión y Servicios y niveles I, II y III para el personal funcionario del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias y el personal estatutario de Gestión y Servicios de las categorías de Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales y Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Ergonomía y Psicología, Higiene Industrial y Seguridad en el Trabajo.
- Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se regula el procedimiento de certificación de los distintos niveles de carrera profesional y de promoción y de los niveles de carrera profesional reconocidos para personal sanitario y de gestión y servicios.

Recuerda su aplicación con las adaptaciones necesarias puesto que en nuestro Convenio Colectivo se recoge en la Disposición Adicional Séptima se recoge que: “De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud se acuerda incorporar el modelo de carrera profesional vigente en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Dicho modelo se adaptará a la normativa propia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y se incorporará al Convenio Colectivo.”

Y así ha venido siendo y así se hacía con el anterior Acuerdo de 2006 y así seguirá siendo con el personal laboral que no se estatutarice en los aspectos que sea necesario.

Una de las grandes diferencias es que antes se publicaba una Resolución firmada por la Dirección Gerencia y ahora se hará a través de una Instrucción que dirá que se aplica el contenido del Acuerdo y las dos Resoluciones y hará referencia a alguna adaptación para el personal laboral.

Indica que para cada Resolución se ha hecho una presentación que se compartirá y se explicará.

Se detalla la primera presentación por parte de la Subdirección de Profesionales y se abre turno de preguntas.

CCOO: El cumplimiento de objetivos en el SAS se fijó en el 65% porque más del 90% de los trabajadores lo van a cumplir, se entiende que las evaluaciones en 061 son diferentes y habría que saber qué porcentajes de profesionales lo alcanzarían por si hay que ajustarlo.

La Subdirección de Profesionales, afirma que es muy similar y que incluso superaríamos el 90%.

CCOO: Indica que la fecha cobro SAS es 1 de mayo de 2022 y en la presentación se indica 31 de mayo.

La Subdirección de Profesionales confirma que efectivamente es un error es correcto 1 de mayo.

CCOO: Solicita confirmación que la presentación es sólo para niveles I y II.

La Subdirección de Profesionales confirma que sí.

CSIF: Comenta que en la tabla de categorías, los TES están asociados al nivel C2 y creen que la equivalencia no está bien definida e informa que se va a reclamar con carácter retroactivo y que lo comenta sólo para que aparezca reflejado.

Código:	6hWMS903PFIRMA sdptcIFjT5krQ00	Fecha	14/10/2022
Firmado Por	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER LEOPOLDO TARIFA ALCAIDE SUSANA HERRERO CORADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/7





La Subdirección de Profesionales, indica que en la extinta EPES desde el Acuerdo de 2006 se asocia al nivel C2. Confirma que es conocedor de la controversia, pero desde la Subdirección simplemente se va a hacer lo que se venía haciendo, con independencia que si a futuro se modifica, pues actuaría en consecuencia.

SMA: Pregunta si habrá otro plazo extraordinario para cuando se resuelvan las próximas OPES

La Subdirección de Profesionales indica que esta casuística se aclara cuando detalle la segunda Resolución que se recoge en la segunda presentación.

Se detalla la segunda presentación por parte de la Subdirección de Profesionales y se abre turno de preguntas

CSIF afirma que en 061 los TES tienen un mapa competencias y que entendieron que los TES podrían pasar ya a niveles 3,4 y 5 por tener fijado su desarrollo profesional.

La Subdirección de Profesionales recuerda que los aspectos de negociación residen en la Mesa Sectorial y que la Resolución dice expresamente “hasta que se aprueben” (punto 2º) y a día de hoy no están aprobados.

CCOO indica que le encantaría darle la razón a CSIF pero una cosa es desarrollar un mapa competencias y otra el cobro por ejemplo, algunas TCAE cobran nivel 3 por extraordinario, pero ahora otras TCAE no pueden acceder al nivel 3 porque no tienen desarrollado su mapa competencias. Otra cosa es si 061 tiene desarrollado los mapas de competencias de los TES.

La Subdirección de Profesionales confirma que no está diseñado ni publicado por parte del SAS a efectos de carrera profesional ni el mapa competencias de los TES ni el proceso de evaluación de niveles de carrera III a V.

CCOO reflexiona que podría ser válido si está desarrollado en una categoría que no existe en el SAS.

La Subdirección de Profesionales indica que debe ser desarrollado como establece la normativa de carrera profesional.

CCOO anima a desarrollarla cuanto antes para el primer proceso.

CSIF opina que sí tenemos mapa de competencias dentro de 061, por lo que ve discrepancia de lo comentado por la Subdirección de Profesionales.

CCOO afirma, además, que si se les hace evaluación desempeño anualmente.

La Subdirección de Profesionales explica que la evaluación del desempeño se lo hacemos a todos los profesionales, también a administrativos/as. El elemento clave es que la Resolución diferencia y exige dos requisitos: para unas categorías mapa de competencias aprobado y evaluación ACSA y para otras categorías como el TES o el Administrativo mapa competencias y evaluación externo o a través del SAS.

Esos dos elementos no se dan en Técnico/a de Emergencias Sanitarias, Técnico/a en Administración y Administrativo/a y deben ser desarrollador para reconocer niveles III a V. Apela a CCOO y a CSIF pero también con Técnico/a en Administración y Administrativo/a, además de Técnico/a de Emergencias Sanitaria a que si pueden lo muevan en Mesa Sectorial.

CCOO pregunta que pasa con los profesionales de estas tres categorías que tienen reconocido un nivel 3.

La Subdirección de Profesionales confirma que siguen manteniendo su nivel 3.

CCOO reflexiona que entonces no pueden avanzar ahora mismo.

La Subdirección de Profesionales confirma que efectivamente hasta que se den las dos condiciones: mapa competencial y evaluación externa no se puede avanzar en los niveles, pero que hay un mecanismo de garantía,

Código:	6hWMS903PFIRMAdspdtcIFjT5kRQ00	Fecha	14/10/2022
Firmado Por	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER LEOPOLDO TARIFA ALCAIDE SUSANA HERRERO CORADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/7





pues si antes del primer semestre de 2023 no estuviera articulado, los efectos económicos se retrotraerán a 1 de enero 2023 y además se han comprometido a tenerlo antes de 1 mayo de 2023.

CCOO pregunta qué categorías no tienen aún mapa de competencias.

La Subdirección de Profesionales, destaca que quienes tienen los dos requisitos exigidos son las categorías de Médico/a de Emergencias Sanitarias y Enfermero/a de Emergencias Sanitarias, por lo que las que no tienen son: Técnico/a de Emergencias Sanitarias, Técnico/a en Administración y Administrativo/a.

CCOO reflexiona que los requisitos de evaluación no están publicados en ningún sitio.

La Subdirección de Profesionales recuerda que el SAS se ha comprometido a últimos de 2022 a tenerlo y si no fuera así a tenerlo como muy tarde para el de mayo de 2023 con efectos retroactivos a 1 enero de 2023.

CSIF pregunta si un profesional, por sus circunstancias, puede esperar un año y luego pasar a otro nivel.

La Subdirección de Profesionales confirma que sí.

SMA pregunta si un médico de nivel 3 con certificación de ACSA vigente pero que no lleva 5 años de permanencia podrá pasar al nivel 4.

La Subdirección de Profesionales, lo confirma si no ha utilizado el salto. Y que la resolución lo dice sólo para el plazo específico.

CCOO cree que la página 10 de la presentación puede haber una tabla incorrecta.

La Subdirección de Profesionales cree que podría ser un error, que se mirará y que, si lo es, se cambiará.

La Subdirección de Profesionales, con carácter general, cree que salvo la controversia o falta de entendimiento en lo del diseño de los mapas de competencias, es sencillo, seguimos los dictados SAS, como siempre, pues nunca hemos tenido autonomía por Convenio porque nos remite a la Carrera del SAS.

Y, además, quieres poner énfasis en la apertura plazo, por lo que publicaremos el día 14 de junio para que el plazo empiece el día 15 de junio, al igual que el resto de APES. Si hubiera variación de un día, se informaría, pero sería así para ir todas las APES coordinadas.

CCOO informa que acaban de terminar las reuniones de otras APES y que las solicitudes son digitales.

La Subdirección de Profesionales, confirma que otras APES tienen su "aplicativo", pero nosotros no. Por tanto, la APE que tiene opción de hacerlo telemáticamente y lo usa, como "Alto Guadalquivir" y "Poniente", pero 061 no tiene por eso lo hacemos por registro.

CCOO comenta que se ha instado a que los sindicatos lleven a la Mesa Sectorial lo de los mapas de competencias de los TES y que seguro CSIF y CCOO estarían encantados de poder llevarlo ya, pero que más bien corresponde a la Dirección Gerencia de 061.

La Subdirección de Profesionales indica que todos están en el mismo barco, pero que él mismo desde el 1 de enero de 2022 ya no tiene las mismas competencias que tenía el 31 diciembre de 2021 y que eso también debe calar en la cultura de la organización, para que no haya falsas expectativas.

CSIF indica que habrá una próxima reunión con el Gerente, que tiene unos documentos sin firmar y lo ha aplazado en varias ocasiones y dijo que este tema no iba a afectar desarrollo de Carrera.

La Subdirección de Profesionales cree que no afecta ya que hay acuerdo de la Mesa Sectorial en la que se garantiza que un tiempo breve lo habrá y que, como somos SAS, ya hay que seguir los instrumentos de la Mesa Sectorial y que en Carrera siempre ha sido así

Código:	6hWMS903PFIRMA spdtcIFjT5kRQ00	Fecha	14/10/2022
Firmado Por	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER LEOPOLDO TARIFA ALCAIDE SUSANA HERRERO CORADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/7





CSIF asegura que lo que tiene el Gerente y ellos lo van a presentar en Mesa Sectorial.

La Subdirección de Profesionales comenta que por parte de la Subdirección de Profesionales ojalá sea así, pero lo que no podemos admitir es reconocer que ya lo tenemos.

CCOO recuerda que había una Mesa Especifica de la extinta EPES que prometió el SAS y que no se reúne hace más de 6 meses. Y, por otro lado, indica que entre nuestro personal hay técnicas superiores en PRL.

La Subdirección de Profesionales recuerda que la son Responsables Técnicas del servicio de PRL pero que ésta no es una categoría de Convenio.

CCOO pregunta si los Técnicos de PRL van mismo lote que el grupo A4.

La Subdirección de Profesionales aclara que en 061 es una situación particular porque las dos personas que ejercen las funciones no son por contrato Técnicos prevención sino de categoría fuera Convenio: Responsable Técnico PRL.

CSIF afirma que hay una sentencia firme de una persona que trabajó en 061 como Coordinadora y que la sentencia recoge que es personal con categoría de Convenio.

La Subdirección de Profesionales declara conocerla y que sólo se aplica para la reserva plaza, pero para nada más. El TSJ concluye que le tenemos que dar reserva de puesto de trabajo durante 3 años, pero el TSJ no dice que la categoría esté en Convenio. Lo que dice es que la categoría está contemplada en el artículo 3 que recoge las categorías excluidas de Convenio. Y que, como no se trata de un conflicto colectivo sino individual, por lo tanto el efecto es individual.

CSIF Imagina que resto personas afectadas denunciarán también.

La Subdirección de Profesionales, recuerda que el que no fuera una categoría de Convenio se negoció con la representación sindical, no obstante, acataremos y ejecutaremos las sentencias firmes.

CCOO comenta que en tabla equivalencias de cara a la estatutarización aparece, por lo que podrían pasar al nivel III. Y que en la presentación se ha acertado el título de la Resolución.

La Subdirección de Profesionales recuerda que ha hecho presentación informativa pero que, en cualquier caso, de revisará sus contratos. De cara estatutarización se puso equivalencia como otras no sujetas a Convenio, excepto puestos directivos a categorías básicas.

Ahora son personal no sujeto a Convenio por lo que se verá caso a caso dentro de lo que la normativa permita. Ambas profesionales no tienen reserva de Técnico/a pues sus contratos son directamente de Coordinadoras técnicas (de hecho, los Directivo si no tienes reserva de puesto no accedes a Carrera). De todas formas, los temas puntuales se tratarán puntualmente.

CSIF pregunta si las solicitudes se podrán firmar con firma digital.

La Subdirección de Profesionales confirma que sí, pero que igualmente deberán ser presentadas por registro.

CCOO: Solicita aclaración del ámbito de negociación de la Comisión Paritaria Regional.

La Subdirección de Profesionales afirma que la posición del SAS es que se mantienen vigentes los órganos de representación siguiendo el Decreto pero la paritaria no tiene efectos

En 061 poco valor porque tenemos un intercentro, órgano de convenio que no veo ningún problema para que se pueda seguir reuniendo.

Código:	6hWMS903PFIRMAdspdtcIFjT5krQ00	Fecha	14/10/2022
Firmado Por	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER LEOPOLDO TARIFA ALCAIDE SUSANA HERRERO CORADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/7





A lo mejor en otras APES es más complejo porque como Centro estamos igual, mientras que otras APES han pasado al ámbito funcional de otros centros

UPES pregunta si como resumen máximo puede afirmarse que hay un plazo específico para niveles I y II y un ordinario con cambio para otros niveles

La Subdirección de Profesionales le confirma que así es.

CSIF comunica que le han compartido el mapa competencias firmado por la empresa y le gustaría que se valorara de cara al acceso a los distintos niveles.

La Subdirección de Profesionales confirma que no es el mapa para la carrera y además faltaría el sistema de evaluación.

CCOO pregunta por la situación del personal indefinido no fijo con sentencia judicial firme

La Subdirección de Profesionales aclara que si tiene 5 años de experiencia podrán acceder al nivel I pero no podrán acceder al nivel II porque no han superado proceso de selección para puesto fijo que es la evaluación que establece el modelo para el acceso al nivel II además de los 10 años de servicios prestados.

.....
*Se genera un debate de un punto fuera del orden del día:

UPES indica que, aunque es un tema que ha planteado otro representante sindical, pregunta acerca de las guardias tutorizadas que deben hacer los TES que quieren trabajar como enfermeros/as

La Subdirección de Profesionales afirma que conoce el tema y se disculpa porque no ha podido contestarlo expresamente, pero sabe que lo ha podido trasladar a un miembro del equipo de la Subdirección de Profesionales. Es algo que está encima mesa y genera reflexión puesto que se incorporan enfermeros/a recién titulados solo con el megacode superado y nuestros TES que quieren trabajar como enfermeros le pedimos 24 guardias. Su opinión es que es excesivo y habría que exigirles sólo superar el megacode de enfermero.

UPES indica que se justifica en que antes al enfermero para incorporarse se le pedía tiempo mínimo de experiencia.

La Subdirección de Profesionales está de acuerdo en que en su momento tenía sentido, pero ya no parece tanto, y que en la medida de nuestras posibilidades, y previa consulta a la Dirección asistencial, se cambiaría si es un tema pacifico hasta ir a Bolsa Única aunque el horizonte es reciente. Por tanto, se va a analizar y si hay acuerdo se flexibiliza.

UPES pregunta por la viabilidad de un Acuerdo.

La Subdirección de Profesionales confirma que mientras no esté la Bolsa Única operativa hay margen de actuación.

CCOO cree que se hizo una interpretación errónea, se decía 14 días y nosotros interpretamos 14 guardias. Entonces serían 15 guardias de 12 h. y no 24 guardias. Lo comenta como una propuesta como mal menor.

La Subdirección de Profesionales confirma que se va a revisar y se hará una propuesta.

SATSE declara que no entiende la discrepancia de exigencia de personal externo a personal interno.

La Subdirección de Profesionales indica que tendría sentido en 2006 pero ahora con la escasez de profesionales de enfermería y encima si el personal es nuestro, seguro que estará mejor capacitado uno recién terminado.

Código:	6hWMS903PFIRMA sdptcIFjT5kRQ00	Fecha	14/10/2022
Firmado Por	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER LEOPOLDO TARIFA ALCAIDE SUSANA HERRERO CORADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/7





La Subdirección de Profesionales pregunta si hay más dudas y no se elevan más preguntas así que agradece la asistencia y la participación y concluye que se seguirá informando, se concretará el plazo y las situaciones se irán resolviendo sobre la marcha.

Se acaba la reunión a las 14.45 h.

José Luis Sedeño Ferrer	Subdirector de Profesionales
Leopoldo Tarifa Alcaide	Responsable de Profesionales
Susana Herrero Corado	Técnica Área Profesionales
CCOO	MARTIN MONTILLA MARIA ISABEL - 33357944D <small>Digitally signed by MARTIN MONTILLA MARIA ISABEL - 33357944D DN: c=ES, serialNumber=IDCES-33357944D, givenName=MARIA ISABEL, sn=MARTIN MONTILLA, cn=MARTIN MONTILLA MARIA ISABEL - 33357944D Date: 2022.10.04 09:15:30 +02'00'</small>
CGT	
CSIF	GOMEZ LOPEZ JOSE ANTONIO - 75807049S <small>Firmado digitalmente por GOMEZ LOPEZ JOSE ANTONIO - 75807049S Fecha: 2022.09.28 17:06:49 +02'00'</small>
SATSE	SANCHEZ SALADO JAIME - 31684968F <small>Firmado digitalmente por SANCHEZ SALADO JAIME - 31684968F Fecha: 2022.09.27 19:48:17 +02'00'</small>
SMA	VICIANA GAROFANO DAVID - 24251824A <small>Firmado digitalmente por VICIANA GAROFANO DAVID - 24251824A Fecha: 2022.09.27 17:52:51 +02'00'</small>
UGT	GOMEZ IZQUIERDO FRANCISCO JAVIER - 28674537T <small>Firmado digitalmente por GOMEZ IZQUIERDO FRANCISCO JAVIER - 28674537T Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-28674537T, givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=GOMEZ IZQUIERDO, cn=GOMEZ IZQUIERDO FRANCISCO JAVIER - 28674537T Fecha: 2022.09.27 12:35:57 +02'00'</small>
UPES	VAZQUEZ LARA ANTONIO - 34073561G <small>Firmado digitalmente por VAZQUEZ LARA ANTONIO - 34073561G Fecha: 2022.07.14 12:34:13 +02'00'</small>

Código:	6hWMS903PFIRMA spdtcIFjT5krQ00	Fecha	14/10/2022
Firmado Por	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER LEOPOLDO TARIFA ALCAIDE SUSANA HERRERO CORADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/7

